

La División de Supervisión eleva la siguiente propuesta motivada de suspensión de la negociación al Presidente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, quien, en virtud de la delegación de facultades otorgada por el Consejo de esta Comisión Nacional con fecha 29 de enero de 1998, acuerda:

" Suspender cautelarmente, con efectos inmediatos, al amparo del Artículo 33 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, la negociación de BANCO SANTANDER, S.A. en los siguientes mercados:

- En las Bolsas de Valores y en el Sistema de Interconexión Bursátil y en el Mercado Electrónico de Renta Fija de Madrid, de las acciones y otros valores que puedan dar derecho a su suscripción o adquisición.
  - En MEFF RENTA VARIABLE, S.A. de los contratos de opción sobre las citadas acciones.
- 
- En AIAF, Mercado de Renta Fija, S.A. del valor SANTANDER FINANCE LTD, PARTICIPACIONES PREFERENTES,

por concurrir circunstancias que pudieran perturbar el normal desarrollo de las operaciones sobre los citados valores."

Madrid, 15 de enero de 1999